



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6153

Registro de Personal. Rectificación del error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno nº 20220518-01-015, referente al informe de la propuesta teórica MF-777

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/06/2022, se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO.- Rectificar el error observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno número 20220518-01-015 de fecha 18 de mayo de 2022, referente al informe de la propuesta teórica, en el sentido que allí **donde pone:**

- "TH (tipo horario) H1"

tiene que decir:

- "TH (tipo horario) HE37.

SEGUNDO.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su aprobación.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 4 de julio de 2022

La jefa de sección del Registro de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

